



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 15 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe N° 064-2017-DV-OGA-URH, de fecha 01 de febrero de 2017, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Memorándum N° 141-2017-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, fue aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 293-2014-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual contiene 335 cargos clasificados, asimismo, su Reordenamiento aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2017-DV-PE lo amplió a 352 cargos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2017-DV-PE de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2017 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, asimismo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2017-DV-PE de fecha 19 de enero de 2017, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2017 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Informe N° 064-2017-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración ha sustentado la segunda modificación del Presupuesto Analítico de Personal 2017 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Memorándum N° 141-2017-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la segunda modificación del Presupuesto Analítico de Personal 2017;

Que, en ese sentido, dada la anualidad del presupuesto público en material de personal, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la



modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA del año fiscal 2017;

Que, el subnumeral 6.8 del numeral 6 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP “Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público”, aprobada con Resolución Jefatural N° 019-082-INAP/DIGESNAP, establece que el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esta competencia;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: “La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal”;

Con las visaciones de la Secretaría General, de los Jefes de la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824 y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la segunda modificación del Presupuesto Analítico de Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, correspondiente al Año Fiscal 2017, quedando de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, adopte las acciones necesarias, a fin de implementar lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 4°.- DISPONER, que la segunda modificación del Presupuesto Analítico de Personal sea publicado en el Portal Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva


Y. MARTÍNEZ


H. YAIPÉN


A. ZAMBRANO


V. SALAS


W. ZÚÑIGA